



Resolución Directoral

N° 0021-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 14 de diciembre de 2015, por doña **EPIFANIA ARAGON VILCA VDA DE SALAZAR**, identificada con DNI N° 08393760, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **JOSE MARIA SALAZAR FARGE**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña **EPIFANIA ARAGON VILCA VDA DE SALAZAR**, ha solicitado el pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **JOSE MARIA SALAZAR FARGE**, acaecido el 30 de octubre de 2015, sustentando su pedido con copia del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, (a fojas 03);

Que, mediante Constancia de fecha 21 de diciembre de 2015, emitida por el responsable de Remuneraciones y Pensiones (a fojas 06), se acredita que don **JOSE MARIA SALAZAR FARGE**, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo STB, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el Subsidio por Fallecimiento a doña **EPIFANIA ARAGON VILCA VDA DE SALAZAR**, en calidad de cónyuge supérstite, según copia Autenticada del Acta de Matrimonio emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Nacional – RENIEC (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 879.96 Soles, que percibía el extinto pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 423-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE (a fojas 07), de fecha 28 de diciembre de 2015, obra el cálculo en función a la remuneración total para el pago de subsidios por Fallecimiento a favor de doña **EPIFANIA ARAGON VILCA VDA DE SALAZAR**;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración



para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes.**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto pensionista;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0010-2015-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, por única vez, a favor de doña **EPIFANIA ARAGON VILCA VDA DE SALAZAR**, en calidad de cónyuge supérstite, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **JOSE MARIA SALAZAR FARGE**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Total, por la suma de **S/. 2,639.88 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES)**, según el Informe Liquidatorio N° 423-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE, de fecha 28 de diciembre de 2015, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la interesada, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don **JOSE MARIA SALAZAR FARGE**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

AEQL/Jpd./riae
CUT: 180562-2015



[Handwritten signature]
AURA ELISA QUIÑONES LI
Directora General
Oficina General de
Gestión de Recursos

ANEXO DE LA RD N° 0021-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N° 423-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RAE

BENEFICIARIO: ARAGON VILCA VDA DE SALAZAR, EPIFANIA
CAUSANTE: SALAZAR FARGE, JOSE MARIA (EX PENSIONISTA)
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2015

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL EX PENSIONISTA (SETIEMBRE 2015) S/. 879.96 (*)
SEGÚN CONSTANCIA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE FECHA: 21.12.2015
(*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIOS EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3	S/. 879.96	2,639.88
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 2,639.88

Resumen:

Subsidios por Fallecimiento (corresponden 03 remuneraciones totales)
Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N°
001-2011-SERVIR/TSC, e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ

TOTAL POR PAGAR: S/. 2,639.88

La Molina, 28 dediciembre de 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-BESOC


RAUL ASTETE ESPINOZA